



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 2 de agosto de 2011.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5º) de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Bloque de Legisladores Justicialistas

En relación al número de cargos en el Ministerio de Educación de la provincia, durante el período diciembre de 2010 a mayo del corriente año, indique:

- a Cantidad de nuevos cargos cuya remuneración bruta no excede los \$ 1500 (Mil quinientos pesos) en el período comprendido.
- b Actividad para la cual han sido contratados.
- c Si contaban con experiencia previa en la actividad para la cual fueron contratados.
- d Lugar de la provincia en el que desarrollan su actividad.
- e Si se trata de personal de carácter temporario o permanente.
- f Ejecución presupuestaria de la partida correspondiente a "Complementos" al 31 de mayo de 2011. Detalle que pagos se realizan bajo este concepto.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, a pedido de los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvia Reneé HORNE, Silvina GARCIA LARRABURU, Carlos Alberto TGMOSZKA, María Ester BETHENCOURT, Renzo TAMBURRINI, Carlos Alberto PERALTA, Pedro Oscar PESATTI y Martín Ignacio SORIA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al número de cargos en ese ministerio durante el período diciembre de 2010 a mayo de 2011, se sirva informar lo siguiente:

- a) Cantidad de nuevos cargos cuya remuneración bruta no exceda los mil quinientos pesos (\$ 1.500) en el período comprendido entre diciembre de 2010 a mayo de 2011.
- b) Actividad para la cual han sido contratados.
- c) Si contaban con experiencia previa en la actividad para la cual fueron contratados.
- d) Lugar de la provincia en el que desarrollan su actividad.
- e) Si se trata de personal de carácter temporario y/o permanente.
- f) Ejecución presupuestaria de la partida correspondiente a "complementos" al 31 de mayo de 2011. Detalle qué pagos se realizan bajo este concepto.

VIEDMA, 03 de agosto de 2011.